

INSTRUCTIVO

META 37

Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción

Artículo 1.- Objetivo

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de la **META 37: “Implementación de las acciones de prevención y control sanitario de enfermedades parasitarias en los animales en el ámbito de su jurisdicción”, en adelante META 37**, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 2.- Alcance

El presente Instructivo tiene como alcance a las **“Municipalidades no consideradas ciudades principales con 500 o más viviendas urbanas”**, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 394-2016-EF.

Artículo 3.- Base Legal

La base legal aplicable al presente Instructivo es:

- a) Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la de la Gestión Municipal, y sus modificatorias.
- b) Decreto Supremo N° 394-2016-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017.

Artículo 4.- Responsable de la Implementación de Asistencia Técnica

Para el cumplimiento de la META 37, la entidad responsable de brindar orientación y acompañamiento técnico es el **Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)**, a través de la **Subdirección de Control y Erradicación de enfermedades (SCEE)** de la **Dirección de Sanidad Animal (DSA)**.

Artículo 5.- Cumplimiento de la META 37

5.1 Supuesto de cumplimiento:

Para cumplir la META 37, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación:

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Actividad 1: Capacitación en "Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción" dirigido a los servidores públicos del área de sanidad animal.	Servidores públicos del área de sanidad animal capacitados en "Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción".	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Módulo de Registro Web-Municipalidades", hasta el 30 de junio del 2017, la constancia de aprobación otorgada por la autoridad oficial de sanidad agraria.	20
Actividad 2: Formulación de recursos para el año fiscal 2018 en el Programa Presupuestal (PP) 0039. "Mejora de la Sanidad Animal", durante la fase de formulación del presupuesto correspondiente.	Recursos formulados en el PP 0039. "Mejora de la Sanidad Animal" en la actividad 5004169. "Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales" del Producto 3000523. "Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario".	Los recursos asignados para el año 2018 se verificarán en el Módulo de programación y formulación SIAF-SP. (1)	15
Actividad 3: Capacitación a productores pecuarios en "Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción". (2)	Realizar capacitaciones en "Prevención y control de enfermedades parasitarias en animales de producción", dirigidas a productores pecuarios registrados en el padrón municipal del año 2016.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Módulo de Registro Web-Municipalidades", hasta el 20 de octubre de 2017, la relación de participantes registrados.	20
Actividad 4: Incorporar en el Plan Operativo Anual (POA) el PP 0039. Mejora de la Sanidad Animal.	Resolución de alcaldía que aprueba la incorporación en el POA del Producto: 3000523. Productor pecuario con menor presencia de enfermedades en sus animales por el control sanitario y la Actividad 5004169. Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales del PP 0039. Mejora de la Sanidad Animal.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Módulo de Registro Web-Municipalidades", hasta el 31 de diciembre del 2017: i) La copia de la resolución de alcaldía aprobando la incorporación en el POA y ii) El POA.	15
Actividad 5: Tratamiento de animales de producción para la prevención y control de enfermedades parasitarias.	Atender igual o mayor al 80% de animales en prevención y control de enfermedades parasitarias, de acuerdo al cronograma programado para el año 2017.	La Dirección de Sanidad Animal del SENASA verificará en el aplicativo "Módulo de Registro Web-Municipalidades", hasta el 31 de diciembre del 2017, el reporte resumen del registro de los animales atendidos (metas físicas).	30
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META			80 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO			100 PUNTOS

(1) Se verificarán las metas físicas y financieras.

(2) Las municipalidades que no hayan cumplido la meta 38 del PI 2016, deberán elaborar el padrón de productores pecuarios locales, conforme a lo establecido en la guía para el cumplimiento de la meta.

5.2 Fecha límite para el cumplimiento:

Las municipalidades deben cumplir con esta meta de acuerdo a las fechas establecidas en el “Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento” del numeral 5.1.

Artículo 6.- Evaluación del cumplimiento de la META 37

La evaluación del cumplimiento de la META 37 será realizada por la ***Subdirección de control y erradicación de enfermedades*** de la ***Dirección de Sanidad Animal*** del ***Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)***, utilizando los criterios establecidos en el presente Instructivo y Guía para el cumplimiento de la meta.

La evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017, implica la determinación de una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento por municipalidad. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de puntos de las actividades que figuran en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento establecido en el numeral 5.1 de artículo 5 del presente Instructivo. Dicho puntaje debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el Decreto Supremo N° 394-2016-EF; información que será utilizada, entre otros, para la elaboración del Ranking de cumplimiento de metas de las municipalidades, al que hace referencia en el Anexo 05 de la citada norma.